
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCION N°	
40	/023

Montevideo, 14 de marzo de 2023.

VISTO: la necesidad de realizar una Compra Directa por Excepción, al amparo de la causal de excepción Nral 3 del Art 33 del TOCAF, con la empresa NTS S.R.L para la contratación de 5200 Licencias de Google Workspace for Education Plus en modalidad anual.

RESULTANDO: I) que surge del memorando confeccionado por el Coordinador de Desarrollo de Software Institucional, que la Universidad Tecnológica (UTEC) tiene la necesidad de adquirir Licencias a efectos que todas las cuentas de correo electrónico de Google, utilizadas por estudiantes, docentes y colaboradores, puedan generar grabaciones de videoconferencias de Google Meet;

CONSIDERANDO: I) que, surge de la carta de certificación emitida por Google Cloud que, NTS S.R.L, es el único socio (partner) oficial de Google; con licencia otorgada para revender las Licencias de Google Workspace for Education a usuarios finales dentro del territorio uruguayo, no pudiendo sustituirse por otro proveedor;

II) que, cada la adquisición 4 licencias, incluye el beneficio para estudiantes, Google otorga una licencia sin costo para funcionarios, por lo que ante la

adquisición de 5200 licencias para estudiantes se obtendrán gratuitamente 1300 licencias para funcionarios y docentes de UTEC;

III) que se plantea la posibilidad de contratar a dicha entidad en forma directa, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3º del artículo 33 del TOCAF;

V) que esta posibilidad fue sometida al análisis jurídico correspondiente, del cual surge que se considera viable proceder a la contratación directa de dicha entidad en virtud de la calidad de proveedor exclusivo que detenta;

VI) que procede atender a las recomendaciones recogidas en los citados informes y, en su mérito, contratar de forma directa con NTS S.R.L;

VII) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad de crédito;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Central 136/020 del Consejo Directivo Central, de fecha 17 de marzo del 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
- En ejercicio de atribuciones delegadas -
RESUELVE:**

- 1º. Aprobar la contratación de la empresa NST S.R.L, para la adquisición de 5200 Licencias de Google Workspace for Education Plus en modalidad anual, al amparo de la causal numeral 3 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y en un todo de acuerdo a su propuesta.

- 2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación de hasta \$ 639.600 (pesos uruguayos seiscientos treinta y nueve mil seiscientos) más iva, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

- 3º. Pase al área de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Operaciones y Logística
Universidad Tecnológica